CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO AHORRO A LA MANO

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV Titulo II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera; y en el Capítulo V (Condiciones para el uso de canales Electrónicos) del Reglamento de Ahorros Común de Bancolombia aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio N° 2012092431-060 del 20 de agosto de 2015, BANCOLOMBIA S.A. (en adelante El Banco) posibilita a EL CLIENTE (en adelante El Titular) la apertura y utilización de la Cuenta de Ahorro de Trámite Simplificado (en adelante La Cuenta) en los términos y condiciones que se establecen en la Ley, el Reglamento de Ahorro Común y este contrato, los cuales se encuentran publicados en www.bancolombia.com y que El Titular declara conocer y aceptar al momento de la apertura de La Cuenta a través de su teléfono móvil o celular.

CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL CONTRATO:

1. La Cuenta sólo se abrirá a favor de personas naturales residentes en Colombia que cumplan con lo establecido en las políticas y requisitos exigidos por el Banco y quienes declaran ser persona capaz para contratar.

   Para la apertura de la cuenta, el ahorrador se obliga a suministrar la información requerida a través del teléfono móvil o celular, sin perjuicio de la facultad de El Banco de solicitar datos o documentación adicional.

   Por disposiciones legales, sólo se permite una cuenta de ahorros de trámite simplificado por persona en la misma Entidad Financiera. En el evento en que El Banco detecte que El Titular de La Cuenta ya posee otra(s) cuenta(s) con similares características en El Banco, se abstendrá de abrir la cuenta informando de tal decisión a El Titular de la misma.

2. La cuenta tendrá un único titular y estará asociada al teléfono móvil o celular desde el cual fue abierta, y cuyo número será el que la identificará junto con un prefijo establecido por el Banco, el cual será anunciado al momento de la apertura de la cuenta.

3. El instrumento único para el manejo de La Cuenta será el teléfono móvil o celular asociado a la misma. No se expedirá libreta ni tarjeta personal para el manejo de La Cuenta ni habrá cobro por cuota de manejo del teléfono móvil o celular.

4. Los recursos depositados serán remunerados a la tasa de interés de política vigente para personas naturales publicada en todas las sucursales de El Banco. Los intereses se liquidarán diariamente y el abono se realizará de forma mensual o por transacción efectuada. La tasa efectiva reconocida sobre el saldo depositado estará publicada en www.grupobancolombia.com

5. El Banco podrá cobrar por cada uno de los servicios, operaciones y/o transacciones ofrecidos a través de La Cuenta, caso en el cual deberá informar de manera previa al cliente en los plazos que determine la ley, y a través de la página web, o en otro medio y/o canal que establezca la normatividad vigente. Igualmente, dichas tarifas serán publicadas en el tarifario de cada una de las Sucursales de El Banco y de la página web www.grupobancolombia.com

6. No se requerirá depósito inicial para la apertura de La Cuenta, la cual se efectuará por medio del registro a través del teléfono móvil o el celular.

7. No se requerirá saldo mínimo a mantener en La Cuenta durante la vigencia del contrato.

8. El saldo depositado en La Cuenta no podrá superar en ningún momento los 7.9 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si la operación crédito es por un valor tal que conlleve a que el saldo de La Cuenta supere los 7.9 SMMLV, dicha operación será rechazada.

9. El monto total de las operaciones débito no podrá superar en el mes calendario los 2.9 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Una vez se llegue a este límite, El Banco bloqueará las operaciones débito habilitándolas de nuevo en el mes siguiente. En caso en que se llegue a exceder el monto aquí señalado, El banco podrá bloquear la cuenta, solicitar las explicaciones necesarias y si es del caso, cancelarla.

10. Si La Cuenta llegare a permanecer más de 180 días comunes sin presentar movimiento, ésta se inactivará. Para reactivarla, el cliente deberá comunicarse con la Sucursal Telefónica y adelantar el procedimiento señalado por El Banco para el efecto.

11. Con la presentación de la solicitud de marcación de exención El Titular de La Cuenta declara conocer que la exención prevista en el numeral 27 del artículo 879 del Estatuto Tributario sólo aplica a una Cuenta de Ahorro de Trámite Simplificado, una cuenta de ahorro electrónica o un depósito electrónico que pertenezcan a un mismo y único titular persona natural, en un mismo establecimiento de crédito; por tanto, certifica que a la fecha no posee una cuenta de ahorro electrónica o un depósito electrónico en El Banco que este gozando de esta exención; y autoriza a El Banco para que, cuando exista alguna inexactitud en lo declarado, proceda a la desmarcación de La Cuenta y a debitar el impuesto no cobrado.

12. Con la aceptación del presente contrato, se entenderá presentada solicitud a El Banco para la marcación de La Cuenta exenta del cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) a menos que el Banco establezca que El Titular ya posee una Cuenta de Ahorros electrónica o un Depósito Electrónico marcados como exentos, en El Banco. La exención aplicará hasta que el total de retiros mensuales alcance el valor de sesenta y cinco (65) Unidades de Valor Tributario UVT (unidades cuyo valor se actualiza anualmente). En caso en que La Cuenta no haya quedado marcada como exenta del

Gravamen a los Movimientos Financieros, El Titular de la misma será notificado por medio de un mensaje de texto a su teléfono móvil o celular.

13. Para desmarcar La Cuenta como exenta del cobro del Gravamen a los Movimientos Financieros, El Titular de la misma deberá comunicarse con la sucursal telefónica de Bancolombia 018000912345.

14. Los movimientos crédito realizados en La Cuenta serán informados al titular por medio de mensajes SMS al teléfono móvil o celular. Este servicio no tendrá ningún costo.

15. El Titular de La Cuenta autoriza a El Banco el envío de mensajes SMS al teléfono móvil o celular asociado a La Cuenta, que contengan información comercial, legal, de productos o servicios, de seguridad o esté relacionado con las operaciones o transacciones realizadas con El Banco y cuyo contenido se considere necesario y/o apropiado para la correcta prestación de los servicios financieros.

16. El comprobante de la transacción realizada desde el menú del teléfono móvil o celular será enviado a dicho dispositivo través de un mensaje de notificación y confirmación.

17. El extracto de La Cuenta estará disponible para El Titular, quien lo podrá solicitar en cualquiera de las Sucursales Bancolombia. En caso en que El Titular de La Cuenta posea otros productos con Bancolombia, también podrá solicitar el extracto por la Sucursal virtual Personas de Bancolombia.

18. La clave constituirá la firma electrónica que identificará al titular de La Cuenta en sus relaciones con El Banco, sin perjuicio de la exigencia de seguridades adicionales, tales como segunda clave, para la realización de ciertas transacciones u operaciones. Dicha clave es personal e intransferible y por seguridad, no debe ser suministrada a terceros a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos. La responsabilidad en cuanto a su custodia y manejo es exclusiva de El Titular de La Cuenta. Por tanto, no habrá autorizados para el manejo de La Cuenta y El Titular no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que se le imponen. El Titular será responsable por el incumplimiento de la obligación que aquí asume.

19. El Titular de La Cuenta acepta como medios válidos de prueba de las operaciones y/o transacciones efectuadas, entre otros, los registros magnéticos que se originan bajo su clave y seguridad adicional, si la hubiere; por tanto, correrán bajo su responsabilidad las operaciones y/o transacciones que se deriven del uso de aquellas, ya sea ante El Banco o terceros, a menos que exista responsabilidad imputable a El Banco; y sin perjuicio de la facultad que le asiste para controvertir dichas transacciones aún por la vía judicial.

20. Es deber de El Titular cambiar la clave periódicamente y cuando la digite, protegerla con las manos y cuerpo para que no sea vista por terceros.

21. Se encuentran habilitadas las siguientes operaciones y transacciones desde el Menú del teléfono móvil o celular asociado a La Cuenta:

- Envío de Dinero: Transferencias hacia cuentas de ahorros o corrientes, propias o de terceros en Bancolombia, sin perjuicio de las medidas de seguridad que establezca El Banco para la habilitación de la transacción.
- Retiro de Dinero: Retiros en efectivo desde cualquier cajero de la red Bancolombia o Corresponsal Bancario, para lo cual se asignará un PIN cuya vigencia será de 30 minutos, pasados los cuales será necesaria la solicitud de uno nuevo para efectuar el retiro.
- Recargas de Prepago: Recargas de celular prepago de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la compañía celular a la cual está adscrito el celular a recargar.
- Pagos de facturas de servicios públicos y de celulares.
- Consulta del saldo de La Cuenta.
- Cambio de clave de La Cuenta.
- Consulta de movimientos de La Cuenta del mes actual y el anterior (aplica sólo para APP Ahorro a la Mano).

22. Se pueden realizar las siguientes operaciones y transacciones hacia o en la cuenta de ahorros de trámite simplificado:

- Transferencias desde cuentas de ahorros o corrientes Bancolombia a través de los canales habilitados por El Banco para el efecto.
- Consignaciones en efectivo por medio de los canales habilitados por El Banco para el efecto.
- Consulta de movimientos por medio de las canales habilitados por El Banco para el efecto.
- Novedades y actualizaciones por medio de los canales habilitados para el efecto.

23. El Banco informará en su página web www.grupobancolombia.com los medios, canales, operaciones y transacciones habilitados por la entidad para la utilización de La Cuenta.

24. La Cuenta no permitirá la consignación de cheques Bancolombia ni de otras entidades financieras.

25. En el evento en que El Titular de La Cuenta desee cancelarla unilateralmente, deberá comunicarse con la Sucursal telefónica de Bancolombia y efectuar el procedimiento indicado para el efecto. Si al momento de terminar este contrato, el saldo depositado en La Cuenta supera *tres (3)* salarios mínimos mensuales legales vigentes, El Titular se obliga a diligenciar y entregar a El Banco el formulario de vinculación.

26. En el evento en que El Titular de La Cuenta ya posea otros productos con El Banco, la clave para la apertura inicial y la realización de operaciones y/o transacciones, será

aquella que ya posee en El Banco. En caso en que El Titular no posea otros productos con El Banco, al momento de la apertura deberá crear su clave.

27. La custodia y manejo de la SIM CARD y el teléfono móvil o celular desde el cual se manejará La Cuenta es responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE, quien se compromete a bloquear la clave en caso de hurto o pérdida de la SIM CARD y el teléfono móvil o celular so pena de responder por los perjuicios que se causen y siempre que no haya habido responsabilidad atribuible a El Banco.

28. En caso de cambio de número de celular, El Titular se obliga a informar dicha situación so pena de continuar respondiendo por las transacciones y/o operaciones que se efectúen con la misma.

29. Bancolombia asignará un PIN para el retiro de efectivo en cajeros, el cual deberá custodiarse por su titular y no ser entregado a terceros. Al momento de digitar el PIN en el cajero electrónico para el retiro de los recursos no acepte la ayuda de terceros.

30. El titular de La Cuenta se compromete a no guardar la clave en el teléfono móvil o celular asociado a La Cuenta; a activar la contraseña de acceso y el bloqueo automático del teléfono móvil o celular y a desactivar la conexión inalámbrica Bluetooth cuando no se este utilizando.

31. Para la atención de cualquier duda o inquietud sobre el manejo de La Cuenta, El Titular se podrá comunicar con el Banco enviando, desde su el teléfono móvil o celular y hacia el código 81088, un mensaje de texto SMS con la duda o inquietud; o llamando a la Sucursal Telefónica de Bancolombia.

32. Para radicar una queja o reclamo, el cliente deberá comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia.

33. En cualquier momento Bancolombia podrá modificar las condiciones establecidas en este contrato dando aviso del cambio conforme al mecanismo estipulado en el Reglamento de Cuenta de Ahorros Común aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

34. El Titular de La Cuenta acepta los términos y condiciones que le sean aplicables del reglamento de Banca Móvil, el cual se puede consultar en www.grupobancolombia.com.co.

35. La cuenta de ahorros de trámite simplificado se encuentra amparada por el seguro de depósitos del fondo de Garantía de Instituciones Financieras –FOGAFIN-, institución a la cual se encuentra inscrita El Banco. El seguro de depósito del FOGAFIN tiene por objeto garantizar las acreencias a cargo de las instituciones financieras inscritas en el fondo, que sean objeto de liquidación forzosa administrativa. El seguro de depósito ofrece una garantía a los ahorradores en la medida en que restituye de forma total o parcial el monto

depositado, de acuerdo con la ley. El cuentahabiente es beneficiario del seguro de depósito por el simple hecho de realizar el proceso de apertura del producto. El valor máximo asegurado que reconocerá FOGAFIN por concepto del seguro de depósito será de $20.000.000.oo por depositante, en cada institución financiera inscrita, cualquiera sea el número de acreencias de las cuales sea titular. El seguro de depósito no cubre bonos obligatoriamente convertibles en acciones –boceas- ni bonos opcionalmente convertibles en acciones –bocas- emitidos por instituciones inscritas, tampoco cubre intereses corrientes causados después de la intervención para liquidar la institución.

36. El Titular de La Cuenta podrá acceder a beneficios y/o incentivos determinados por El Banco y sujetos a los términos y condiciones establecidos previamente. Para mayor información consultar el link "**Ahorro a la Mano**" en www.bancolombia.com.co. El Reglamento de Cuenta de Ahorros Común, así como el contrato de Cuenta de Ahorro de Trámite Simplificado pueden ser consultados por el titular en la página Web www.grupobancolombia.com o www.grupobancolombia.com.co.

El Reglamento de Cuenta de Ahorros Común, así como el contrato de Cuenta de Ahorro de Trámite Simplificado pueden ser consultados por El Titular en la página Web www.grupobancolombia.com o www.grupobancolombia.com.co.

37. Con la apertura y utilización de la Cuenta de Ahorro de Trámite Simplificado EL CLIENTE:
    a. Declara conocer y aceptar en su integridad los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Cuenta de Ahorros Común y en el presente contrato, por haber leído completamente los mismos.

    b. Autoriza expresamente al Banco en forma permanente para que: **i)** consulte, comparta, reporte, actualice mis datos ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades. (ii) Me contacte a través del envío de mensajes a mi terminal móvil de telecomunicaciones y/o a través de correo electrónico y/o redes sociales a las cuales esté inscrito. (iii) Comparta mi información con quienes, como proveedores o Aliados de El Banco requieran conocerla para el mantenimiento y operación de La Cuenta. Todos los datos entregados a Bancolombia son ciertos, y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Empresarial de Bancolombia. Todo lo anterior, hasta que expresamente revoque esta autorización a través de la sucursal telefónica o física.

    c. Todos los datos entregados a Bancolombia son ciertos, y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de las entidades que pertenezcan al Grupo Empresarial de Bancolombia.

Los lineamientos establecidos por el Banco para la administración y tratamiento de los datos personales del Ahorrador pueden ser consultados en cualquier momento a través de nuestro link “Servicio al Cliente”/ “Protección de Datos” publicado en www.grupobancolombia.com